



Secretaría de Trabajo
Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

UNRC-SySO-IN-001

Revisión: 00

Fecha: 03/10/14

Página 1 de 4

Escaleras de mano

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE ESCALERAS DE MANO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

1. Archivo del Servicio de Seguridad Ocupacional de la UNRC.
2. Facultades de la UNRC.
3. Secretarías del Rectorado.

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
00	03/10/2014	Secretaría de Trabajo	Elaboración de la Instrucción Operativa.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documento	Descripción	Ubicación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-IN-001
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Escaleras de mano	Fecha: 03/10/14
		<i>Página 2 de 4</i>

1. OBJETIVO

El objetivo de la Instrucción Operativa es describir las normas básicas de seguridad en el uso de escaleras de mano.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los ámbitos de la UNRC.

3. REFERENCIAS

Ley de Higiene y Seguridad 19587/72
 Decreto PEN 351/1979
 Decreto PEN 911/1996

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

UNRC: Universidad Nacional de Río Cuarto.
SySO: Salud y Seguridad Ocupacional.
IN: Instrucción Operativa (Instructivo).

5. RESPONSABILIDADES

De la Secretaría de Trabajo UNRC

Es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC elaborar la presente especificación técnica. Asimismo, es también su responsabilidad asegurar que este documento sea distribuido en las diferentes dependencias de la UNRC (Facultades y Secretarías).

De los Secretarios Técnicos de Facultades y Secretarios de las Secretarías del Rectorado

Es responsabilidad de los Secretarios Técnicos y Secretarios de las Secretarías del Rectorado conocer esta especificación técnica, distribuirla en el ámbito de su competencia y aplicarla cuando corresponda. La presente especificación técnica deberá ser considerada en las nuevas adquisiciones de escaleras de mano que se lleven a cabo desde cada dependencia.

6. DESCRIPCIÓN

En el presente documento se establecen las principales normas básicas en el uso de escaleras de mano.

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-IN-001
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Escaleras de mano	Fecha: 03/10/14
		<i>Página 3 de 4</i>

6.1 Características constructivas

Las escaleras de mano deberán ser sólidas, estables y, en caso de ser necesario, aislantes (para trabajos eléctricos con tensión).

Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de treinta centímetros (30 cm) como máximo.

Las escaleras deberán poseer algún mecanismo antideslizante en su base-pie (Ej.: zapatas).

Escaleras tipo “tijeras”

Las escaleras de tipo “tijeras” deben poseer un sistema (cadena, cables de acero) que impida su abertura total y que además asegure que en la posición de trabajo los peldaños se encuentren en posición horizontal. Además, los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar.

Escaleras extensibles

Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de un metro (1 m).

Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental.

Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles.

Escaleras de madera (de una sola hoja, tipo “tijeras” o extensibles).

Si la escalera es de madera, los largueros serán de una sola pieza y los peldaños estarán bien ensamblados.

Las escaleras de madera no deberán pintarse, salvo con productos de protección de la madera que sean transparentes.

6.2 Normas de uso de escaleras

Previo a su uso, se verificará el estado de conservación y limpieza de las escaleras para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Las escaleras se apoyarán sobre superficies planas y sólidas y en su defecto sobre placas horizontales de suficiente resistencia y fijeza.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-IN-001
		Revisión: 00
	Escaleras de mano	Fecha: 03/10/14
		<i>Página 4 de 4</i>

Toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en un metro (1 m) el lugar más alto al que deba acceder.

El ascenso y descenso se hará siempre de frente a la escalera.

Si se apoyan sobre postes, se deberán utilizar abrazaderas de fijación.

No se utilizarán por dos trabajadores simultáneamente (hasta que una persona no haya subido hasta el lugar de trabajo, no debe empezar a subir otra persona).

La distancia entre la pared y el punto inferior de apoyo será la cuarta parte de la distancia entre el piso y el punto de apoyo superior.

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los lugares de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos.

Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, deben ser izados por medios eficaces.

6.3 Limitaciones de uso

Las escaleras de mano simples no deben salvar más de cinco metros (5 m), a menos que estén reforzadas en su centro, estando prohibido su uso para alturas superiores a siete metros (7 m).